



LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2014, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

7.

(Exp. N° 008450-000328-14) - Ante las diversas cartas y reclamos recibidos en relación a la prueba de ingreso de la Licenciatura en Educación Física de ISEF, la Comisión Directiva del ISEF desea responder mediante esta carta:

En primer lugar, se toma conocimiento y se da lectura a todas las cartas y reclamos recibidos. Comprendemos y acompañamos todas las preocupaciones y angustias que emergen de ellas. Consideramos que cualquier tipo de selección de estudiantes es injusta en términos de vulneración del derecho a estudiar.

El Instituto Superior de Educación Física ha implementado examen de ingreso desde la creación del Curso de Profesores en el año 1939. Los tipos de pruebas aplicadas han variado a lo largo de todos estos años y su selección ha llevado muchas discusiones en el colectivo de docentes y estudiantes. Durante gran parte de esta historia ha predominado una visión que supone que el estudiante es necesariamente un atleta y gimnasta, y por ello la prueba de ingreso ha supuesto, durante décadas, evaluaciones que establecen si una persona tiene aptitudes para ello. En la última década, la justificación de la prueba práctica para la selección de los más aptos físicamente, ha perdido fundamentos al entenderse la tarea principal del Licenciado en Educación Física, como la de un profesional de la educación y la enseñanza y no un deportista de elite. De esta manera se ha reducido al mínimo llegando a una prueba de aptitud mínima, y aún así hay una fuerte discusión a la interna de nuestra institución respecto a la pertinencia y justicia de una prueba que sigue vulnerando el derecho de muchas y muchos a estudiar. En este mismo proceso, el ranking establecido para acceder a los cupos limitados a través de las marcas alcanzadas en las pruebas prácticas, fue cediendo lugar a un ranking a través de una prueba de múltiple opción, para evitar la competencia física entre los y las aspirantes.

En diciembre de 2012, la Comisión Directiva de ISEF resolvió, que en el año 2014 “de tener en el futuro que restringir el ingreso a las carreras de ISEF: el mismo [formato de prueba de ingreso] se definirá por sorteo (con o sin prueba previa)”.

Los argumentos que fundamentaron esta decisión por parte del Orden Docente, esgrimidos en Comisión Directiva en su momento, fueron:

“Cuando los aspirantes llegan a rendir la prueba, ya han pasado por todos los filtros culturales y sociales que impone el sistema educativo. Luego, debemos decir que la prueba de ingreso no hace más que sumar un nuevo filtro, un nuevo escollo para acceder a la educación superior. Si seguimos la hipótesis fundamental, hemos de suponer que quienes están en mejores condiciones para tener éxito en la prueba, son aquellos que por sus antecedentes culturales y sociales cuentan con más y mejores herramientas.

La única manera de eliminar ese escollo es asumir que, según está pautado en nuestro sistema educativo, todo estudiante que culmine el bachillerato, está habilitado para acceder a estudios terciarios y universitarios. Eso implicaría eliminar la restricción de cupos. Sin embargo,

1. habiendo valorado la imposibilidad de la eliminación inmediata de los cupos,
2. con la certeza de que una prueba escrita (examen de “múltiple opción”) no representa un criterio válido para establecer un orden de prelación (ranking) para ocupar cupos en la

Licenciatura en Educación Física,

3. en el entendido que este mecanismo de prueba escrita es apenas un débil dispositivo para una fuerte invisibilización de la competencia desigual por un lugar en la educación superior,

4. con la necesidad de dar discusión sobre la pertinencia de una prueba práctica de aptitud física y motriz en relación con los requerimientos de la formación de grado,

5. los docentes de ISEF entienden que es necesario eliminar la prueba de ingreso y realizar un sorteo para acceder a los cupos entre todos los inscriptos para cursar la Licenciatura en Educación Física.

6. Finalmente, es imprescindible destacar que el sorteo de cupos de ninguna manera resuelve (ni contribuye a resolver) los problemas estructurales del sistema educativo, pero entendemos que disminuye el peso de las variables culturales y sociales con las cuales un joven se enfrenta a una prueba de conocimientos para acceder a la educación superior”.

Los argumentos esgrimidos en Comisión Directiva en su momento por el Orden Estudiantil, fueron:

“La realización de un sorteo echa por tierra años de una profunda carga a nivel social, donde se cree o se piensa que para ingresar al Instituto se necesita un alto rendimiento físico, propio de una élite que estuvo estrechamente vinculada a los clubes deportivos. Si bien hace unos años que la realidad dicta otra cosa, lamentablemente esa idea sigue encarnada en el imaginario.

Pone además toda la responsabilidad de la exclusión en la institución, en la Universidad, en el Estado y no, como hasta el día de hoy que se insiste en hacer creer que la responsabilidad por acceder a un derecho que nos corresponde, radica en uno y es fruto del esfuerzo un individual despegado de cualquier condicionamiento social.

Si usted entró es porque se habrá esforzado mucho, y amigo si usted no entró es porque o usted no es digno de ingresar o usted debe esforzarse más, que en la próxima tal vez lo logre. Esta posición basada en concepciones individualistas, no toma en cuenta todos los condicionamientos culturales, sociales y económicos que puede haber a la hora de rendir la prueba”

Como ustedes saben, en el presente año, el examen de ingreso consistió en una prueba práctica que no establecía ranking y luego un sorteo de cupos con aquellos que aprobaron la prueba práctica.

Es necesario destacar que la prueba práctica fue aprobada por la mayoría de los estudiantes, lo que demuestra que no tiene valor en términos de discriminación del ingreso. A modo de ejemplo, la prueba de coordinación gimnástica en Montevideo fue aprobada por el 99,7 % de los estudiantes, la de coordinación motora fue aprobada por el 87,8% y la de habilidades acuáticas por el 95% de los estudiantes.

A partir de estos datos y de los argumentos enunciados anteriormente, la Comisión Directiva del ISEF en la sesión del 4 de abril del presente año resolvió eliminar la prueba práctica y realizar exclusivamente sorteo en la Licenciatura en Educación Física que se inicia en la ciudad de Melo.

Por otra parte, la Comisión Directiva quiere señalar los esfuerzos realizados en los últimos tres años en relación al aumento de cupos en la Licenciatura en Educación Física:

AÑOS: 2011, 2012, 2013, 2014

CUPOS: 210, 240, 280, 436

Hasta el año 2011 ingresaban 210 estudiantes repartidos equitativamente entre Montevideo, Maldonado y Paysandú. En el año 2012 ingresaron 240 estudiantes debido a un aumento en Montevideo de 30 estudiantes, en 2013 ingresaron 280 debido a un aumento en Montevideo de 40 estudiantes y en 2014 ingresaron 436 estudiantes debido a

un aumento en Montevideo de 36 estudiantes y una apertura de Licenciatura en Cerro Largo de 120 estudiantes. Esto da un crecimiento total de matrícula en tres años en Montevideo de 151,4% y en todo el ISEF de 207,6%.

Si bien los esfuerzos realizados han sido importantes consideramos que no son suficientes. Para nosotros es un deber garantizar el acceso a todas las personas que manifiesten interés por la formación en educación física. Instamos a que nos acompañen en este proceso y al mismo tiempo nos ponemos a disposición para contribuir a que ello pueda hacerse efectivo en el plazo más breve posible.

Nuestro compromiso es con el libre ingreso, estamos dispuestos a liberarlo cuanto antes. Las condiciones que deberían mejorarse para que la formación no pierda en calidad son: el incremento presupuestal y el aumento de la infraestructura edilicia. Respecto a lo edilicio se ha avanzado en la firma de un convenio con el MTOP para hacer usufructo de las instalaciones del Club 25 de Agosto, la piscina del Club Hebraica, el gimnasio del Club Centro Pelotaris y el arreglo del gimnasio del Edificio de ISEF ubicado en el Parque Batlle. De todos modos, ante los cálculos de una posible cifra de ingreso, en caso de su liberalización, que superaría muy largamente los 1000 estudiantes, se necesitaría más y mejor infraestructura, especialmente en el interior donde se cuenta con una infraestructura muy reducida. Sobre lo presupuestal, los recursos docentes y de funcionarios con los cuales se cuentan son muy escasos para abordar esa cantidad de estudiantes. Una apuesta a hacer de la formación en Educación Física una formación para todos y todas, implicaría tener una particular consideración a nivel del presupuesto, consideración que entendemos pertinente ante un campo de estudio y conocimiento cada vez más demandado por la juventud y por la sociedad en su conjunto, donde se reconoce el valor de la Educación Física para el mejor desarrollo de toda la sociedad.

También hay cambios internos de la Institución que estamos realizando para poder tener un formato que albergue mayor cantidad de estudiantes en todas las carreras ofrecidas: cambios en planes de estudios, en los modos de proponer la enseñanza, en el sistema de becas y biblioteca, entre otros; lo que implica un gran esfuerzo de adaptación y trabajo dedicado de docentes y funcionarios, y la colaboración imprescindible de estudiantes y egresados.

Por estos motivos, convocamos nuevamente a docentes, estudiantes, egresados, funcionarios, las autoridades todas y la sociedad a colaborar y aportar en este proceso, que creemos todos y todas, es imperioso.(6 en 6)

Montevideo, 25 de Abril de 2014

Pase a RECTORADO



LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2014, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

2.

(Exp. N° 008100-000653-14) - En base al informe presentado por la Dirección de ISEF, la Comisión Directiva de ISEF resuelve, en las inscripciones de 2015:

- 1.- Eliminar la prueba práctica y sólo realizar sorteo como mecanismo de determinación de cupo a establecer en sus carreras de Tecnicatura y Licenciatura en Educación Física. (4 en 5) (El Orden Egresados se retira de sala)
- 2.- En relación a la determinación de **los** cupos se propone dejar pendiente para la próxima sesión. (5 en 5)

Montevideo, 11 de Agosto de 2014

Coordinadores de Carrera y Bedelías



LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2014, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

1.

(Exp. N° 008100-000653-14) - Se presentan 2 mociones sobre el tema cupos de ingreso para el año 2015:

1.- moción de estudiantes y egresados

Crear una comisión de ingreso, con el objetivo de realizar una propuesta de aumentar los cupos para el año 2015, esta comisión continuará trabajando con el objetivo de proponer un ingreso en el año 2016 sin limitaciones.

(6 en 8)

2.-moción de docentes

Mantener para el 2015 el cupo existente en todas las carreras en Licenciatura en Educación Física, Tecnicatura en Deporte y Guardavidas en todos los centros, conformar una comisión que estudie el posible aumento de cupo para el año 2016.(2 en 8)

Montevideo, 20 de Agosto de 2014

Pase a SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA MONTEVIDEO



LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2016, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

11.

(Exp. N° 008100-000193-16) - Visto: la situación planteada por estudiantes que no pudieron ingresar a ISEF al haber sido eliminados por sorteo en el presente año, la Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física resuelve:

1.- aprobar la siguiente declaración en respuesta a los diferentes reclamos:

"El Instituto Superior de Educación Física (ISEF) durante 75 años ha restringido su ingreso mediante dos modalidades: un sistema de cupos para otorgar la calidad de estudiante y un examen de rendimiento físico y prueba teórica eliminante.

En primer lugar queremos destacar que al ser el ISEF una institución educativa de carácter público se encuentra vulnerando ampliamente los derechos de aquellas personas que desean ingresar a la Licenciatura en Educación Física o a la Tecnicatura en Deportes. La responsabilidad por esta vulneración radica en la administración pública y no en los aspirantes.

La modalidad de "Sorteo" nos resulta sumamente injusta, pero no más injusta que las pruebas de rendimiento físico, porque éstas excluyen entre otras, a personas con ciertos tipos de discapacidad, con distintos tipo de lesiones, con algunas enfermedades, a las que no tienen los recursos económicos para acceder a un club a los efectos de realizar la preparación física y a las mujeres que tengan un embarazo avanzado. Ningún mecanismo que determine la aptitud o inaptitud de un ciudadano de ejercer su derecho a estudiar puede reclamar legitimidad alguna. Vale aclarar que el mecanismo actual se entiende transitorio y por ello se están realizando los máximos esfuerzo para superarlo.

Por otra parte, el ISEF ha demostrado que la restricción del ingreso no le es indiferente. Además de haber incrementado más de cinco veces el cupo en Montevideo (pasando de 70 a 400) y más de tres veces el cupo en todo el país (pasando de 210 a 800), ha realizado las gestiones necesarias y se ha comprometido públicamente para que se haga efectiva la liberación de la matrícula.

En lo que respecta a la estructura edilicia, gracias al apoyo de la Universidad de la República, se ha conseguido construir una Segunda Sede en Malvín Norte, que cuenta con un aulario y un gimnasio con capacidad suficiente para el actual número de estudiantes. A su vez, en el año 2015 el Poder Legislativo ha destinado un importante incremento presupuestal a fin de fortalecer la formación del nivel terciario en Educación Física. Estos dos aspectos permitirán alcanzar las condiciones necesarias para que en el 2017 puedan ingresar 800 estudiantes a la Licenciatura en Educación Física en Montevideo y 150 estudiantes en la ciudad de Rivera.

Por último, se debe reconocer que la aspiración de ingreso al ISEF supera los dos mil estudiantes en todo el país y supera los mil en Montevideo, esto nos obliga a fortalecer la estructura edilicia, docente y no docente actual. Desde ya queremos anunciarles que continuaremos trabajando para alcanzar a cubrir las necesidades en estos tres planos:

Edilicio: Construcción de un edificio propio que cuente con alrededor de 2600 metros cuadrados más su equipamiento.

Docente: estructura docente debidamente capacitada organizada por departamentos académicos con una plantilla superior a los 400 docentes.

No Docente: estructura no docente organizada por departamentos y divisiones con una plantilla superior a los 100 funcionarios.

Porque estamos convencidos que el ingreso debe ser libre e irrestricto y debe ser en las mejores condiciones para todos y todas, vamos a realizar todos los esfuerzos que estén a nuestro alcance para que se haga realidad en el año 2018.

2.- Atento a las innumerables solicitudes pasar a consideración de los Órdenes la ponderación especial y/o ingreso sin sorteo a los aspirantes que hayan sido eliminados por sorteo en los años 2014, 2015 y 2016.

Antecedentes que lucen en los distribuidos 33/16 y 33A/16.

3.- Comuníquese a las Bedelías de los 4 Centros, Coordinadores de Carrera, Coordinadores Regionales, Directores de Departamento. Dar la máxima difusión.

(5 en 5)

Montevideo, 4 de Abril de 2016

Pase a DIRECCIÓN del INSTITUTO

LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE MARZO DE 2017, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

43.

(Exp. N° 008100-000315-17) - Visto las planillas de horarios de las Unidades Curriculares presentada por los Coordinadores de Carrera de los Centros donde se imparten las carreras de ISEF,

Considerando: el informe realizado en Sala por el Br. Federico Wainstein, integrante del equipo de trabajo de la Dirección Institucional,

la Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física, resuelve:

1.- Aprobar las planillas de horarios de las Unidades Curriculares presentada por los Coordinadores de Carrera de los Centros donde se imparten las carreras de ISEF.

2.- Señalar como muy preocupantes los siguientes puntos:

- Las Unidades Curriculares deben ser ofrecidas en un único semestre.

Las Unidades Curriculares deben ser ofrecidas en todos los casos en al menos 2 horarios distintos (matutino, vespertino y nocturno).

- Las Unidades Curriculares deben tener los teóricos y sus correspondientes prácticos en una **misma franja** horaria. Por Ejemplo: no se puede ofrecer un teórico masivo de 7:00 a 9:00 hs y el práctico a las 18:00 horas.

- Los Seminarios de Tesina deben ofrecerse en horarios distintos (matutino, vespertino, y nocturno) a fin de dar al estudiante la posibilidad de su cursado.

- Las Prácticas Docentes deben publicar junto con los horarios teóricos sus horarios y lugares de práctica.

3.- Exhortar a todos los Coordinadores de Carrera para que el armado de los horarios del semestre par tengan en consideración y atiendan las anteriores consideraciones, en la medida en que las condiciones edilicias así lo permitan.

4.- Solicitar a todos los Coordinadores de Carrera envíen las planillas de horarios completas 45 días antes del comienzo de cada semestre a la secretaría de Dirección de ISEF, para luego ser aprobado por Comisión Directiva.

5.- Aquellas Unidades Curriculares que por motivos excepcionales y fundamentados deban ser dictadas en ambos semestres, se deberá publicar en página web al inicio del semestre impar la cantidad de prácticos que se repetirán en el semestre par.

6.- Se remite a la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Educación Física estudiar la posibilidad de instrumentar un nuevo práctico de Gimnasia Artística en Montevideo, para el semestre par de 2017.

7.- Para Montevideo, en el caso de Pedagogía Plan 2004, se habilitará con previo aviso por página web, a la inscripción por ventanilla en aquellos cupos que quedaron libres de Teoría de la Educación Plan 2017.

8.- Solicitar a la Unidad de Comunicaciones que capacite y habilite a Bedelía de Montevideo y a Coordinación de Carreras de Montevideo a subir información específica a su sección en la página web institucional.

9.- Agradecer a los Coordinadores de Carreras los ajustes realizados a los horarios a partir de la devolución realizada por Dirección de ISEF.

10.- Envíese a las Comisiones de Carrera Locales por expediente una copia de los horarios de su carrera y del documento "Revisión Horarios Semestre Impar 2017" realizado por la Dirección de ISEF.

Notifíquese a los Directores de los Departamentos Académicos, a los Coordinadores de Carrera, enviando una copia de la resolución y del documento "Revisión Horarios Semestre Impar"

Pase a Comisión de Carrera Local de Montevideo. (5 en 5)

Montevideo, 18 de abril de 2017

Pase a SECRETARIA DE DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS



LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE SETIEMBRE DE 2017, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

54.

(Exp. N° 008100-001441-17) - Visto: El trámite de solicitud **de licencias** extraordinarias de funcionarios docentes.

Resultando: 1) Que se han planteado diversas situaciones, en las cuales no se ha observado por parte de los interesados el procedimiento reglamentario a tales efectos.

2) Que dicho proceder irregular, ha implicado un desajuste y serio perjuicio en el plano organizativo de la Institución.

Considerando: 1) Que en función de lo expresado, resulta necesario recordar a todos los funcionarios Docentes de la Institución, la obligatoriedad de cumplir cabalmente con el procedimiento de solicitud **de licencias** extraordinarias con y **sin** sueldo.

2) Que conforme emerge de lo dispuesto en la ordenanza **de licencias** imperante, toda solicitud **de licencia** extraordinaria que no exceda de diez días, deberá ser presentada ante el Director respectivo con una anticipación no menor a ocho días, salvo en aquellos casos en que las circunstancias que motivaron el pedido justifiquen la disminución de **dicho** plazo.

3) Que en casos **de** licencias superiores a diez días, siendo estas autorizadas por el Consejo Delegado Académico, la solicitud deberá ser presentada al Director con una antelación no menor a treinta días.

la Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física, resuelve:

1.- Recordar a los funcionarios Docentes, la obligatoriedad de cumplir con el procedimiento de solicitud **de** licencia, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución y en la Ordenanza imperante.

2.- Que para el caso en que no se verifique dicho extremo, serán pasibles de los descuentos correspondientes aunado a las sanciones que por Derecho correspondan.

Antecedentes que lucen en el distribuido N° 198/17.

Publiquese en la página web del ISEF.

Pase a Sección Personal para notificar a todos los funcionarios docentes. (6 en 6)

Montevideo, 1 de Septiembre de 2017

Pase a SECCIÓN PERSONAL



LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2019, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

4.

(Exp. N° 008100-000541-19) - Atento a la Resolución N° 25 del 21/05/19 de esta Comisión Directiva,

de solicitar informes a los diferentes actores en el proceso de implementación de la Licenciatura en Educación Física, Plan 2017.

Considerando: 1) los informes de las bedelías de los centros donde se imparte la LEF, Plan 2017, antecedentes que lucen en los distribuidos N° 168A/19, 168A!/19, 168B/19, la Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física, resuelve:

1) Tomar conocimiento y aprobar en términos generales, el informe presentado por la Dirección de ISEF, referido a la implementación de los trayectos de formación del Plan de estudios 2017, de la Licenciatura en Educación Física.

2) Entender que se deberá intentar generar las condiciones para que en el CENUR - Litoral Norte sede Paysandú, sea posible graduarse por las opciones Salud y Deporte, que en el CENUR - Este sea posible hacerlo a través de las opciones Deporte, Prácticas Corporales, y Tiempo Libre y Ocio; y que en Montevideo las cuatro opciones cuenten con condiciones que hagan posible el egreso.

3) El egreso de una de las opciones específicas de formación estará directamente relacionado con la Unidad Curricular "Seminario", correspondiente al 7° semestre de la Licenciatura en Educación Física. Esto implica que se deberá ofrecer al menos un Seminario de cada una de las opciones de formación que se ofrezcan en cada región del país. Al mismo tiempo, cada estudiante podrá cursar esta Unidad Curricular una única vez, dentro de la opción en el cual se haya inscripto.

4) Mantener el punto en el Orden del Día de la próxima sesión de Comisión Directiva.

Pase a Secretaría de Comisión Directiva. (6 en 6)

Montevideo, 26 de Julio de 2019

Pase a SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA



LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2019, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

5.

(Exp. N° 008100-000541-19) - Atento a la Resolución N° 25 del 21/05/19, de esta Comisión Directiva de solicitar informes a los diferentes actores involucrados en el proceso de implementación de la LEF, Plan 2017,

Considerando; I) los informes de las Bedelías de los centros involucrados donde se imparten la LEF, Plan 2017, antecedentes que lucen en los distribuidos N° 168/19, 168A/19, 168B/19 y 168C/19,

II) el informe de la Comisión Académica de Grado (CAG) del Servicio, antecedentes que lucen en el distribuido N° 168D/19,

III) las expresiones vertidas en sala,

la Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física, resuelve:

1.- Aprobar la propuesta de la CAG del Servicio, respecto a los criterios para la inscripción a un trayecto de formación del plan 2017, de la Licenciatura en Educación Física.

2.- Mantener el punto en el Orden del Día para definir el período de inscripción a los trayectos, para el año 2019.

Comunicar a las Bedelías donde se imparte la LEF, Plan de Estudios 2017, a la Unidad de Comunicación y a la Unidad de Apoyo a la Enseñanza.

Pase a Secretaría de Comisión Directiva. (6 en 6)

Montevideo, 4 de Octubre de 2019

Pase a SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA



LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

4.

(Exp. N°008100-000541-19) - Atento a la Res. N° 5 del 04/10/19, de esta Comisión Directiva, en **referencia** a la **implementación** de los trayectos, períodos para la inscripción del 2019, antecedentes que lucen en el distribuido N° 273/19,

Considerando las expresiones vertidas en sala,

la Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física, resuelve: Tomar conocimiento del informe presentado y disponer:

a) Que entre el 18 de noviembre y el 06 de diciembre de 2019 se proceda a realizar **las** inscripciones a los trayectos de formación de la Licenciatura en Educación Física, Plan 2017.

b) Que esas inscripciones se realicen a través de la presentación de un formulario, en la bedelía del CENUR, o en la bedelía de ISEF, según corresponda a cada estudiante.

c) La realización de actividades de difusión y de información, que involucren a la Unidad de Comunicación (UC) de ISEF, a la Unidad de Apoyo a la Enseñanza (UAE) de ISEF, a las Coordinaciones de Carreras, y a la Bedelía de ISEF y de los CENUR.

d) Encomendar a la Bedelía de ISEF la presentación de un **Formulario** de inscripción a trayectos de formación - LEF - Plan 2017, con fecha límite 1 de noviembre.

e) Encomendar a la UAE y a la UC, la elaboración de un material informativo sobre el tema, que esté disponible en la página web institucional, y al que se le de la mayor difusión posible, previo a **las** inscripciones a los trayectos.

f) En caso de que sea necesario realizar alguna adaptación a las disposiciones precedentes, en función de la situación local de alguna de las sedes, presentar estas propuestas a las respectivas Comisiones de Carreras, y elevarlas para que la Comisión Directiva tome conocimiento en su sesión del 1/11/19.

Comuníquese a la Unidad de Comunicaciones, a la Unidad de Apoyo a la Enseñanza, a las Bedelías de Montevideo y de los CENURES que se imparten las carreras de ISEF Plan 2017.

Pase a Dirección del Instituto. (7 en 7)

Montevideo, 22 de Octubre de 2019

Pase a DIRECCIÓN del INSTITUTO



LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

27.

(Exp. N° 008100-000904-19) - Atento a la propuesta presentada por la Dirección Institucional, con respecto al procedimiento de elaboración de horarios e inscripciones, que luce a fojas 1 a 4 y se remitió por distribuido N° 272/19, la Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física, resuelve: aprobar la propuesta de procedimiento de elaboración de horarios e inscripciones en ISEF.

Pase a Coordinación de Carreras de los centro donde se imparten carreras de ISEF y a las respectivas bedelías. (7 en 7)

Montevideo, 22 de Octubre de 2019

Pase a SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA



LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

19.

(Exp. N° 008100-000541-19) - Atento a lo solicitado por la Comisión Académica de Grado del Servicio, antecedentes que lucen en el distribuido N° 273A/19, la Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física, resuelve: ampliar la resolución N° 4, de fecha 18/10/19, de esta Comisión Directiva, de acuerdo al siguiente tenor:

1.- para realizar la inscripción a Seminario, es necesario estar inscripto al trayecto y tener aprobados 180 créditos de la carrera. Además tendrá como previas Iniciación a la Investigación y una unidad curricular elegida por el estudiante, correspondiente al trayecto del Seminario. En el caso que tengan aprobadas estas U.C., se contabilizarán dentro de los 180 créditos.

2.- Se dispone como excepción, para los estudiantes de la Generación 2017, que cursen Seminario en 2020, que para inscribirse a Seminario, los estudiantes deberán estar inscriptos al trayecto y tener aprobados 160 créditos de la carrera. Además tendrá como previas Iniciación a la Investigación y una unidad curricular elegida por el estudiante, correspondiente al trayecto del Seminario. En el caso que tengan aprobadas estas U.C., se contabilizarán dentro de los 160 créditos. Además, la U.C. específica del trayecto podrán cursarla en simultáneo al Seminario; por así corresponder.

Comuníquese a las Bedelías, a las Coordinaciones de Carreras donde se imparten las carreras de ISEF, Plan 2017, y a la Unidad de Comunicaciones.

Pase a Dirección del Instituto.(5 en 5)

Montevideo, 29 de Noviembre de 2019

Pase a DIRECCIÓN del INSTITUTO

LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2019, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

46.

(Exp. N° 008011-000102-19) - Atento a la proyección de horarios presentada por la Comisión Cogobernada de Carreras Local de Maldonado, antecedentes que lucen en el distribuido N° 354/19,

Considerando las expresiones vertidas en sala,

la Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física, resuelve:

1.- Reconocer el trabajo realizado por el equipo de gestión académica y por los Departamentos Académicos; se valora como muy positivo el avance logrado en la posibilidad de proyectar los horarios de los cursos 2020. Esta previsión contribuye significativamente a un mejor desarrollo de las actividades académicas, así como también a un mayor ordenamiento desde un punto de vista de los procedimientos administrativos involucrados, y a una mayor capacidad de previsión presupuestal por parte de la institución.

2.- Ratificar la resolución adoptada por la Comisión Directiva de ISEF, respecto al procedimiento de aprobación de horarios (Res. N° 27 del 18/10/19, de Comisión Directiva). En consecuencia, se entiende conveniente recordar a la Coordinación de Carreras, a la Comisión de Carreras Local y a los Departamentos Académicos, que las modificaciones de horarios que deban realizarse en este primer borrador presentado, deberán ser aprobadas por la Comisión de Carreras Local y presentadas a Comisión Directiva, para su tratamiento en las sesión del 28/02/20; posterior a esa fecha se procederá a la publicación de los horarios definitivos, por parte de la Unidad de Comunicación de ISEF y no se autorizará nuevas modificaciones a los horarios hasta que haya concluido el período de inscripciones a los cursos.

3.- Señalar, asimismo, la importancia de seguir mejorando la contemplación de los siguientes criterios:

a) Resulta conveniente que cada UC sea ofrecida en más de un turno, así como también, que pueda tenderse a un mayor equilibrio entre las **diferentes franjas** horarias;

b) Siempre que sea posible, deberá evitarse la superposición de horarios en espacios masivos de UC del mismo nivel:

c) los espacios masivos deberán contar con la participación de un/a docente con cargo grado 2 o superior;

d) un/a mismo/a docente no podrá dictar diferentes UC que tengan asignado un mismo horario;

e) sólo en casos excepcionales, en los que medie una justificación, se autorizará que un curso se ofrezca en un semestre diferente que el prevé el plan de estudio en su malla curricular.

Solicitar a las Comisiones de Carreras Local la revisión del borrador presentado, sugiriendo su modificación a partir de los criterios antes mencionados.

Comuníquese a los Departamentos Académicos.

Pase a Coordinación de Carreras de Maldonado. 6 en 6)

Montevideo, 16 de Diciembre de 2019

Pase a COORDINADOR de CARRERAS MALDONADO

LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2019, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

48.

(Exp. N° 008200-000221-19) - Atento a la proyección de horarios presentada por la Comisión Cogobernada de Carreras Local de Montevideo, antecedentes que lucen en el distribuido N° 363/19,

Considerando las expresiones vertidas en sala,

la Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física, resuelve:

1.- Reconocer el trabajo realizado por el equipo de gestión académica y por los Departamentos Académicos; se valora como muy positivo el avance logrado en la posibilidad de proyectar los horarios de los cursos 2020. Esta previsión contribuye significativamente a un mejor desarrollo de las actividades académicas, así como también a un mayor ordenamiento desde un punto de vista de los procedimientos administrativos involucrados, y a una mayor capacidad de previsión presupuestal por parte de la institución.

2.- Ratificar la resolución adoptada por la Comisión Directiva de ISEF, respecto al procedimiento de aprobación de horarios (Res. N° 27 del 18/10/19, de Comisión Directiva). En consecuencia, se entiende conveniente recordar a la Coordinación de Carreras, a la Comisión de Carreras Local y a los Departamentos Académicos, que las modificaciones de horarios que deban realizarse en este primer borrador presentado, deberán ser aprobadas por la Comisión de Carreras Local y presentadas a Comisión Directiva, para su tratamiento en las sesión del 28/02/20; posterior a esa fecha se procederá a la publicación de los horarios definitivos, por parte de la Unidad de Comunicación de ISEF y no se autorizará nuevas modificaciones a los horarios hasta que haya concluido el período de inscripciones a los cursos.

3.- Señalar, asimismo, la importancia de seguir mejorando la contemplación de los siguientes criterios:

a) Resulta conveniente que cada UC sea ofrecida en más de un turno, así como también, que pueda tenderse a un mayor equilibrio entre las **diferentes franjas** horarias;

b) Siempre que sea posible, deberá evitarse la superposición de horarios en espacios masivos de UC del mismo nivel:

c) los espacios masivos deberán contar con la participación de un/a docente con cargo grado 2 o superior;

d) un/a mismo/a docente no podrá dictar diferentes UC que tengan asignado un mismo horario;

e) sólo en casos excepcionales, en los que medie una justificación, se autorizará que un curso se ofrezca en un semestre diferente que el prevé el plan de estudio en su malla curricular.

Solicitar a las Comisiones de Carreras Local la revisión del borrador presentado, sugiriendo su modificación a partir de los criterios antes mencionados.

Comuníquese a los Departamentos Académicos.

Pase a Coordinación de Carreras de Montevideo.(6 en 6)

Montevideo, 16 de Diciembre de 2019

Pase a COORDINADOR de CARRERAS MONTEVIDEO

LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2019, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

51.

(Exp. N° 008100-001256-19) - Atento a la proyección de horarios presentada por la Comisión Cogobernada de Carreras Local de Rivera, antecedentes que lucen en el distribuido N° 357/19,

Considerando las expresiones vertidas en sala,

la Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física, resuelve:

1.- Reconocer el trabajo realizado por el equipo de gestión académica y por los Departamentos Académicos; se valora como muy positivo el avance logrado en la posibilidad de proyectar los horarios de los cursos 2020. Esta previsión contribuye significativamente a un mejor desarrollo de las actividades académicas, así como también a un mayor ordenamiento desde un punto de vista de los procedimientos administrativos involucrados, y a una mayor capacidad de previsión presupuestal por parte de la institución.

2.- Ratificar la resolución adoptada por la Comisión Directiva de ISEF, respecto al procedimiento de aprobación de horarios (Res. N° 27 del 18/10/19, de Comisión Directiva). En consecuencia, se entiende conveniente recordar a la Coordinación de Carreras, a la Comisión de Carreras Local y a los Departamentos Académicos, que las modificaciones de horarios que deban realizarse en este primer borrador presentado, deberán ser aprobadas por la Comisión de Carreras Local y presentadas a Comisión Directiva, para su tratamiento en las sesión del 28/02/20; posterior a esa fecha se procederá a la publicación de los horarios definitivos, por parte de la Unidad de Comunicación de ISEF y no se autorizará nuevas modificaciones a los horarios hasta que haya concluido el período de inscripciones a los cursos.

3.- Señalar, asimismo, la importancia de seguir mejorando la contemplación de los siguientes criterios:

a) Resulta conveniente que cada UC sea ofrecida en más de un turno, así como también, que pueda tenderse a un mayor equilibrio entre las **diferentes franjas** horarias;

b) Siempre que sea posible, deberá evitarse la superposición de horarios en espacios masivos de UC del mismo nivel:

c) los espacios masivos deberán contar con la participación de un/a docente con cargo grado 2 o superior;

d) un/a mismo/a docente no podrá dictar diferentes UC que tengan asignado un mismo horario;

e) sólo en casos excepcionales, en los que medie una justificación, se autorizará que un curso se ofrezca en un semestre diferente que el prevé el plan de estudio en su malla curricular.

Solicitar a las Comisiones de Carreras Local la revisión del borrador presentado, sugiriendo su modificación a partir de los criterios antes mencionados.

Comuníquese a los Departamentos Académicos.

Pase a Coordinación de Carreras de Rivera. (6 en 6)

Montevideo, 16 de Diciembre de 2019

Pase a COORDINACIÓN de CARRERAS de RIVERA

LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2019, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

53.

(Exp. N° 008450-002014-19) - Atento a la proyección de horarios presentada por la Comisión Cogobernada de Carreras Local de Paysandú, antecedentes que lucen en el distribuido N° 360/19,

Considerando las expresiones vertidas en sala,

la Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física, resuelve:

1.- Reconocer el trabajo realizado por el equipo de gestión académica y por los Departamentos Académicos; se valora como muy positivo el avance logrado en la posibilidad de proyectar los horarios de los cursos 2020. Esta previsión contribuye significativamente a un mejor desarrollo de las actividades académicas, así como también a un mayor ordenamiento desde un punto de vista de los procedimientos administrativos involucrados, y a una mayor capacidad de previsión presupuestal por parte de la institución.

2.- Ratificar la resolución adoptada por la Comisión Directiva de ISEF, respecto al procedimiento de aprobación de horarios (Res. N° 27 del 18/10/19, de Comisión Directiva). En consecuencia, se entiende conveniente recordar a la Coordinación de Carreras, a la Comisión de Carreras Local y a los Departamentos Académicos, que las modificaciones de horarios que deban realizarse en este primer borrador presentado, deberán ser aprobadas por la Comisión de Carreras Local y presentadas a Comisión Directiva, para su tratamiento en las sesión del 28/02/20; posterior a esa fecha se procederá a la publicación de los horarios definitivos, por parte de la Unidad de Comunicación de ISEF y no se autorizará nuevas modificaciones a los horarios hasta que haya concluido el período de inscripciones a los cursos.

3.- Señalar, asimismo, la importancia de seguir mejorando la contemplación de los siguientes criterios:

a) Resulta conveniente que cada UC sea ofrecida en más de un turno, así como también, que pueda tenderse a un mayor equilibrio entre las **diferentes franjas** horarias;

b) Siempre que sea posible, deberá evitarse la superposición de horarios en espacios masivos de UC del mismo nivel:

c) los espacios masivos deberán contar con la participación de un/a docente con cargo grado 2 o superior;

d) un/a mismo/a docente no podrá dictar diferentes UC que tengan asignado un mismo horario;

e) sólo en casos excepcionales, en los que medie una justificación, se autorizará que un curso se ofrezca en un semestre diferente que el prevé el plan de estudio en su malla curricular.

Solicitar a las Comisiones de Carreras Local la revisión del borrador presentado, sugiriendo su modificación a partir de los criterios antes mencionados.

Comuníquese a los Departamentos Académicos.

Pase a Coordinación de Carreras de Paysandú.(6 en 6)

Montevideo, 16 de Diciembre de 2019

Pase a COORDINADOR de CARRERAS PAYSANDÚ



LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

3.

(Exp. N° 008100-000712-20) - Atento a la propuesta de Dirección Institucional, en referencia a criterios para la priorización en la distribución de cupos de las unidades curriculares (UC) en ISEF,

Considerando: I) los informes de la Comisión Cogobernada Unificada, de fecha 28/10/2020 y 30/11/2020, antecedentes que lucen en el distribuido N° 401/20,

II) las expresiones vertidas en Sala.

la Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física, resuelve:

- 1.- tomar conocimiento y aprobar la propuesta de criterios para la priorización de distribución de cupos de la unidades curriculares (UC) elevada por la Comisión Cogobernada Unificada.
- 2.- incorporar como criterio para la priorización en la distribución de cupos a estudiantes que se encuentren cursando el Plan de Estudios 2004 de la Licenciatura en Educación Física,
- 3.- encomendar al Departamento de Administración de la Enseñanza la implementación de distribución de cupos de la unidades curriculares.

Pase al Departamento de Administración de la Enseñanza, a las Coordinaciones de Carreras y a las Bedelía del CUR, CUP y CURE.

(7 en 7)

Montevideo, 12 de Febrero de 2021

Pase a SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA



LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2021, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

6.

(Exp. N° 008450-500510-21) - Visto: los proyectos elaborados por la Unidad Académica de Apoyo a la Gestión: 1) Protección de trayectorias estudiantiles, 2) Gestión de la información: bases de datos, indicadores y comunicación, 3) Movilidad académica de grado y posgrado, y 4) Vínculos institucionales y campo profesional y que fueran presentados por la Coordinadora de la Unidad, Isabel Pastorino, antecedentes que lucen en el distribuido N.º 337/21.

Considerando: las expresiones vertidas en sala,
la Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física, resuelve:

- 1.- Tomar conocimiento, avalar los proyectos presentados y agradecer el trabajo realizado.
- 2.- Encomendar a la Coordinadora de la Unidad Académica de Apoyo a la Gestión, Isabel Pastorino, las gestiones necesarias para la implementación de los mismos. (5 en 5)

Montevideo, 8 de Noviembre de 2021

Pase a SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA



LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2021, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

3.

(Exp. N° 008100-500627-21) - Visto: la versión final del Reglamento de Carreras de grado y pregrado de ISEF.

Considerando: I) la resolución N°30 de esta Comisión Directiva de fecha 21 de mayo de 2021.

II) el informe de la Dirección General de Jurídica de fecha 14 de junio de 2021.

III) el informe del asesor legal de ISEF, Dr. Andrés Cerrone, antecedentes que lucen en los distribuidos N°367/21, N°384/21 y N°384B/21,

la Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física, resuelve: aprobar el Reglamento de Carreras de grado y pregrado de ISEF, que se detalla a continuación:

Reglamento de carreras de grado y pregrado de ISEF

Título I Aspectos generales

Art. 1: El Reglamento de carreras de grado y pregrado de ISEF está amparado en la Ordenanza de estudios de grado y otros programas de formación terciaria, de la Universidad de la República aprobada por el Consejo Directivo Central (CDC) en agosto de 2011.

Art. 2: Este reglamento define el funcionamiento de todas las carreras de grado y pregrado impartidas por el Instituto Superior de Educación Física (ISEF).

Unidades Curriculares (U.C.)

Art. 3: Se empleará un valor del crédito de 15 horas de trabajo estudiantil. El crédito constituye una unidad de medida del trabajo académico del estudiante que comprende tanto la estimación de las horas de actividad presencial (horas de clase, trabajo asistido o actividad equivalente), como de la actividad no presencial (horas de estudio, preparación de informes, etc.) que insume cada unidad curricular.

Art. 4: Las UC son teóricas o prácticas. De acuerdo a la Ordenanza de estudios de grado y otros programas de formación terciaria, se les asignan créditos de la siguiente forma:

1 crédito en una UC teórica 7,5 hs presenciales + 7,5 hs de estudio.

1 crédito en una UC práctica = 10 hs presenciales + 5 hs de estudio.

UC Obligatorias comunes

Art. 5: Son aquellas definidas en el plan de estudios correspondiente como obligatorias para todos los estudiantes.

Art. 6: Se podrán cursar en cualquier momento de la carrera respetando el régimen de prematrículas vigente.

UC Obligatorias de cada opción

Art. 7: Son aquellas definidas en el plan de estudios correspondiente como obligatorias para la opción seleccionada por los estudiantes.

Art. 8: Serán cursadas según lo establezca su régimen de prematrículas.

UC Optativas y Electivas

Art. 9: Son aquellas que serán acreditadas a partir de la elección complementaria del estudiante.

Art. 10: Los créditos de las UC optativas/electivas podrán obtenerse por:

10.1 Reconocimiento automático de créditos por la aprobación de UC incluidas en las opciones distintas a la seleccionada por el estudiante.

10.2 Reconocimiento automático de créditos por la aprobación de UC de otras carreras de ISEF.

10.3 A través de UC ofrecidas por el propio ISEF, no contempladas en los numerales anteriores.

10.4 Reconocimiento automático de créditos de las Áreas Salud y Social y Artística de la

Universidad de la República.(1)

10.5 Reconocimiento de créditos, previa evaluación de pertinencia por la Comisión Académica de Grado del servicio, de UC del Área Tecnologías y Ciencias de la Naturaleza y el Hábitat de la Universidad de la República.(2)

10.6 Reconocimiento de créditos — previa creditización — por todas aquellas asignaturas aprobadas en el Consejo de Educación Técnico Profesional (Nivel Terciario), Consejo de Formación en Educación.

10.7 Reválida de estudios cursados en Instituciones terciarias privadas correspondiendo el cumplimiento de las instancias de análisis y aprobación previstas en la “Ordenanza de Revalidación de Estudios Parciales cursados en Instituciones de Enseñanza Nacional Privadas y Públicas no integrantes del Sistema Nacional de Educación Pública” (Res. Nº10 de C.D.C de 6/XII/2011 – Dist 867/11 – D.O. 22/XII/2011).

10.8 Reconocimiento de créditos por participación en actividades de extensión, investigación y Espacios de Formación Integral.(3)

10.9 Reconocimiento de créditos por la participación en espacios de pasantía, según el Reglamento de Pasantías de ISEF.(4)

10.10 Por la participación en intercambios de movilidad estudiantil.

10.11 Por otro tipo de actividades, previo estudio de la Comisión Académica de Grado (CAG) del servicio.

Título II De los Cursos

De las inscripciones

Art. 11: Los horarios de los cursos deberán publicarse en la web institucional antes del comienzo del período de inscripciones. Anualmente cuando se establezca el calendario lectivo correspondiente, la Comisión Directiva, establecerá tiempos razonables de publicación previa de los horarios.

De las modalidades del curso

Art. 12: Los cursos podrán ser dictados bajo diversas modalidades: presencial, semipresencial, a distancia y virtuales.

Art. 13: Será priorizada la modalidad presencial para el dictado de los cursos.

Art. 14: En caso de utilizar la modalidad semipresencial y a distancia, dichas propuestas deberán ser presentadas al Director del Departamento Académico correspondiente.

De las calificaciones

Art. 15: La escala de calificaciones será la vigente en los planes de estudio aprobados por el CDC, o la que establezca en forma general la Universidad de la República. Debiéndose comunicar cualquier cambio en la web institucional con la debida antelación necesaria.

Art. 16: En caso de inasistencia a una evaluación parcial, corresponderá a una calificación 0 (cero).

Art. 17: La aprobación de la UC Práctica Profesional, Didáctica y Práctica Docente, Seminario y Seminario de Egreso, las pasantías preprofesionales o los Espacios de Formación Integral, serán únicamente por medio del cursado con nota igual o superior a 5 (cinco), sin existir la posibilidad de rendir examen. Si la nota es igual o inferior a 4 (cuatro), el estudiante deberá recurrar la UC.

De los aspectos formales de los cursos

Art. 18: En los programas de las UC deberán contener los aspectos fundamentales del curso (régimen de asistencia, número y modalidades de las evaluaciones parciales, etc), los mismos deberán estar aprobados por la Comisión Directiva y estar publicados antes del comienzo de los cursos.

Del régimen de asistencia

Art. 19: Existirán tres regímenes de asistencia que constarán en los programas de cada UC.

19.1 Asistencia obligatoria — En las UC de asistencia obligatoria el estudiante deberá estar presente en el aula. No podrá exceder el 25% de inasistencia de las clases programadas. En caso de perder el curso por razones de inasistencia, no podrá rendir examen, debiendo recurrar la UC.

19.2 Asistencia libre — El estudiante podrá optar por no concurrir a clase. Para ganar el derecho al examen reglamentado deberá cumplir con las evaluaciones parciales que le permita acceder a la calificación mínima de 5 (cinco). En caso de no acceder a dicha calificación mínima, podrá rendir el

examen libre o recurrir a la UC.

19.3 Asistencia mixta — En estas UC el estudiante deberá asistir a las instancias establecidas como de carácter obligatorio, donde se aplicará el mismo régimen de asistencia que en las UC Obligatorias, pero podrá optar por no concurrir a las instancias de asistencia libre, donde no se registrará asistencia.

19.4 Asistencia en las Prácticas Profesionales — En cuanto a las Prácticas Profesionales, se mantendrá en los espacios teóricos el **criterio** establecido en el Art. 19.1, que contempla hasta un 25% de inasistencias. Para los espacios de práctica in situ, el porcentaje máximo de inasistencia será de 10% del total de las clases programadas.

Art. 20: Se justificarán las inasistencias, hasta un máximo de 25% de las clases programadas (10 % en los espacios de prácticas in situ de las Prácticas Profesionales), si se presenta la documentación debida en los siguientes casos:

20.1 Por nacimiento de hijos.

Paternidad: hasta 10 (diez) días hábiles

20.2 Por duelo.

La siguiente cantidad de días: Padres, hijos, cónyuges, hijos adoptivos, padres adoptantes y concubinos, 10 (diez) días. Hijastros, 7 (siete) días. Padrastros, nietos, hermanos o hermanastros, 4 (cuatro) días. Tíos, abuelos, suegros, yernos, nueras o cuñados, 2 (dos) días.

20.3 Integración de representación nacional deportiva (Ley 17.292, Art. 89) (*la Ley no establece topes*).

20.4 Por participación en actividades de cogobierno - que no excedan el 10% de las clases programadas y estén justificadas por Secretaría de Comisiones.

20.5 La certificación médica deberá realizarse por las vías que se publiquen oportunamente. El certificado del médico tratante deberá incluir en forma expresa la fecha en que inicia la certificación y la fecha de reintegro a la actividad normal (en este ítem se incluye la licencia maternal).

20.6 Viajes: Por motivos laborales o académicos: laborales los que correspondan, los viajes por motivos académicos contemplan las actividades que la Comisión Directiva declare de interés su participación.

20.7 Mudanza: hasta 2 (dos) días corridos debiendo acreditar dicha causal.

20.8 Matrimonio: hasta 15 (quince) días corridos desde la fecha de matrimonio civil.

20.9 Otras situaciones justificables: cuando sobrevinieren situaciones de fuerza mayor que impidan la asistencia del estudiante, se podrá plantear por escrito la solicitud de justificación de inasistencia, la misma será tramitada y resuelta a **criterio** de la institución por el mecanismo que la Comisión Directiva establezca.

Art. 21: En caso de coincidir las inasistencias justificadas por el Art. 20 con fecha de evaluaciones, se deberá fijar una fecha especial a los estudiantes involucrados.

De las actas

Art. 22: Como regla el plazo de entrega de actas de cursos es de 5 (cinco) días hábiles, luego de finalizado cada semestre. Excepcionalmente y en forma expresa se establecerá un listado de cursos que atendiendo a circunstancias particulares de los mismos (masividad, formatos de evaluación, etc.), se extenderá el plazo a 10 (diez) días hábiles. Este listado será definido por la Comisión Directiva, a sugerencia de la Comisión de Carreras Local, y será comunicado al Departamento de Administración de la Enseñanza de ISEF, dentro del primer mes de los cursos correspondientes.

Título III De los exámenes

Art. 23: Existirán dos modalidades de exámenes: examen reglamentado y examen libre.

Art. 24. El examen libre se diferenciará del reglamentado por tener mayor extensión.

Art. 25. La posibilidad de rendir examen libre dependerá del tipo de UC:

25.1 En el caso de las UC prácticas los Estudiantes podrán rendir examen libre en caso de no haber alcanzado la nota mínima prevista, habiendo cumplido el mínimo de asistencia requerido.

25.2 En el caso de las UC teóricas, se podrá optar por rendir el examen libre sin necesidad de haberse inscripto para cursar la respectiva UC. O bien, habiéndose inscripto a la UC y no habiendo alcanzado la calificación mínima de aprobación del curso, habiendo o no cumplido con el mínimo de asistencia requerido.

Art. 26: Se establece un mínimo de tres períodos anuales de exámenes. Como regla corresponderán a los meses de Diciembre, Febrero y Julio (períodos de receso de cursos), salvo que, por razones de fuerza mayor, la Comisión Directiva estipule su cambio.

Art. 27: El calendario de exámenes será publicado junto con el calendario institucional.

Art. 28: En forma regular las inscripciones deberán efectuarse en forma electrónica a través del Sistema de Gestión Administrativa de la Enseñanza (SGAE). Cuando existan limitaciones del servicio, del sistema o situaciones de fuerza mayor que así lo exijan, se habilitará la inscripción por otros mecanismos. En estos casos el sistema de inscripción deberá publicarse en la web institucional con una antelación no menor a 15 (quince) días previo al inicio del periodo de inscripción correspondiente. Todo estudiante tendrá derecho a inscribirse a los exámenes de las carreras de ISEF, en la medida que cumpla con las exigencias académicas y de ingreso vigentes para la carrera y UC correspondiente. Se habilitará el desistimiento para la inscripción hasta 2 (dos) días hábiles previo al día de la evaluación.

Art. 29: El tribunal estará integrado por 3 (tres) docentes.

Art. 30: Se realizarán dos llamados consecutivos a los exámenes, en el caso que un estudiante no esté presente en el segundo llamado se lo considerará ausente.

Art. 31: La nota de aprobación de un examen se registrará por la escala de calificaciones vigente de la Universidad de la República.

Art. 32: La solicitud de mesa especial deberá ser presentada ante la Comisión de Carreras Local, quien resolverá si dar trámite a la solicitud. En caso favorable, el Coordinador de Carreras lo articulará con el Departamento Académico correspondiente.

Título IV Del sistema de previaturas

Art. 33: El criterio de previaturas que establece este reglamento es de corte académico.

Art. 34: Se deberá haber ganado o aprobado el curso en la UC previa, para cursar la UC correlativa.

Art. 35: Se deberá haber exonerado o aprobado en examen la UC previa, para aprobar la UC correlativa.

Art. 36: El cuadro de previaturas de cada plan se explicitará en un documento específico para ese cometido.

(1) Aprobado por resolución N°6 de fecha 11 de setiembre de 2015 de la Comisión Directiva de ISEF

(2) Aprobado por resolución N°6 de fecha 11 de setiembre de 2015 de la Comisión Directiva de ISEF.

(3) Los docentes responsables de los proyectos deberán enviar un informe de las actividades realizadas por los estudiantes.

(4) Aprobado por resolución N°19 de fecha 4 de agosto de 2015 del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República.

Pase a la Dirección General Jurídica. (6 en 6)

Montevideo, 6 de Diciembre de 2021

Pase a DIRECCIÓN GENERAL de JURÍDICA



LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2022, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

53.

(Exp. N° 008455-000012-22) - Atento a la Resolución N°3 de la Comisión de Carreras Unificada de fecha 25 de marzo de 2022, en relación a la propuesta del nuevo procedimiento de traslados de estudiantes entre sedes, antecedentes que lucen en el distribuido N°269/22, la Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física, resuelve: tomar conocimiento y aprobar la propuesta del nuevo procedimiento de traslados de estudiantes entre sedes, que fuera remitida por distribuido N°269/22.

Comuníquese a las Bedelías y a Coordinaciones de Carreras.

5 en 5

Montevideo, 8 de Abril de 2022

Pase a SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA



LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE JULIO DE 2022, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

3.

(Exp. N° 008460-000028-22) - Visto: lo solicitado por el orden docente de reconsiderar la Res. N° 5 de fecha 3 de junio de 2022 de esta Comisión Directiva, antecedentes que lucen en el distribuido N°624/22.

Considerando: las expresiones vertidas en sala.

La Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física, resuelve: ratificar y ampliar la Res. N°5 de fecha 3 de junio de 2022 de esta Comisión Directiva, que quedará redactada de la siguiente manera:

Visto: la solicitud presentada por varios estudiantes de la Licenciatura en Educación Física, Plan 2004, sobre la posibilidad de cursar Práctica Profesional I y II teniendo previas pendientes.

Considerando: el informe de la Comisión de Carreras Local de fecha 5 de abril de 2022, antecedentes que lucen en el distribuido N°433/22,

la Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física, resuelve:

1.- acceder a la solicitud de flexibilizar el sistema de previaturas planteada por los estudiantes del Plan 2004 que se vieron perjudicados en el avance de su trayectoria estudiantil debido a resoluciones institucionales vinculadas al contexto socio-sanitario y de quienes se encuentren en situaciones similares.

2.- conformar un grupo de trabajo con la Sección Bedelía, la Coordinación de Carreras y el orden estudiantil para relevar y revisar la implementación de las resoluciones institucionales vinculadas a los procesos de inscripción, priorización de cupos y exámenes e informar a esta Comisión Directiva.

3.- encomendar a la Sección Bedelía trabajar coordinadamente con la Unidad de Apoyo a la Enseñanza y con la Coordinación de Carreras, para acompañar y reforzar la política de estímulo al egreso.

4.- solicitar a las Direcciones de los Departamentos de Educación Física y Deporte y de Educación Física Tiempo Libre y Ocio, un informe sobre los efectos que tuvo el ingreso tardío de los estudiantes a las Prácticas Profesionales que deberá ser presentado a esta Comisión Directiva en marzo 2023.

5.- Informar a la Dirección de los Departamentos Académicos y a la Sección Bedelía.

6 en 6

Montevideo, 15 de Julio de 2022

Dpto. ADMINISTRACION DE LA ENSEÑANZA

LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE JULIO DE 2022, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

5.

(Exp. N° 008455-000013-22) - Visto: la resolución de la Comisión de Carreras Unificada en relación a la propuesta de definición de criterios para el recursado de una misma unidad curricular de fecha 25 de marzo de 2022.

Considerando: I) el informe de la Unidad de Apoyo a la Enseñanza, antecedentes que lucen en el distribuido N° 544/22,

II) las expresiones vertidas en sala,

la Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física, resuelve:

1.- Establecer los siguientes criterios para el recursado de una misma unidad curricular (UC):

i) Un estudiante puede cursar hasta dos veces la misma UC.

ii) Para que un estudiante que haya cursado una UC en dos (2) ocasiones y esté habilitado nuevamente a cursar la misma UC, deberán transcurrir cuatro (4) semestres.

iii) Una vez ganado el curso, el/la estudiante que decida recursar la UC, perderá la calidad para dar examen reglamentado, quedando invalidada la calificación obtenida en el periodo donde haya ganado el curso.

iv) Los criterios establecidos precedentemente se aplicarán a las carreras de grado y pregrado de ISEF de las distintas sedes, con excepción de:

- Para el Plan 2017: Práctica Profesional I, Práctica Profesional II y Seminario de egreso;

- Para el Plan 2014: Didáctica y Práctica Docente I, Didáctica y Práctica Docente II, y Didáctica y Práctica Docente III y Seminario de egreso; y,

- Para el plan 2007: (Tecnicatura en Deportes) Práctica Profesional.

v) Las disposiciones precedentemente serán aplicables a partir de la presente resolución para los estudiantes que tengan aprobada una UC y quieran recursarla, y a partir del año 2023, para todos los casos restantes.

2.- Solicitar un informe a la Sección Bedelía y a la Unidad de Apoyo a la Enseñanza que indique sobre los exámenes y los índices de aprobación de exámenes específicamente en la función de reglamentado o libre.

Comuníquese a las Coordinaciones de Carreras, a la Unidad de Apoyo a la Enseñanza, al Departamento de Administración de la Enseñanza, a las Secciones Bedelía, y a la Unidad de Comunicación para dar la más amplia difusión.

6 en 6

Montevideo, 15 de Julio de 2022

Pase a SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA



LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2022, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

4.

(Exp. N° 008200-000017-22) - Visto: la solicitud de estudiantes en cuanto a la revisión de horarios estipulados para UC de la Tecnicatura en Deportes.

Considerando: la Res. N°3 de la Comisión de Carreras Local de fecha 25 de octubre de 2022, antecedentes que lucen en el distribuido N°1109/22,

la Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física, resuelve:

1.- Implementar la oferta de pregrado de la Tecnicatura en Deporte para el año 2023 en Montevideo.

2.- Encomendar a la Comisión de Carreras Unificada a presentar sugerencia de orientaciones respecto a la implementación de la resolución N°43 de fecha 24 de marzo de 2017 adoptada por parte de la Comisión Directiva de ISEF, referida a la implementación de la oferta de formación, en particular en lo que respecta a la existencia de **las franjas** horarias (matutina, vespertina y nocturna).

5 en 5

Montevideo, 2 de Diciembre de 2022

Pase a SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA